

Señor.

JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

E. S. D.

26 FEB 2021

REF.: EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante: BANGO DE BOGOTÁ
Demandado: JAEL ADRIANA CUVIEDES
Radicación: 11001400306620190178400
Oficio: No. 1829 -2020.
Asunto: NOTIFICACIÓN IMPOSIBILIDAD APLICACIÓN MEDIDA DE CAUTELAR.

LUZ ANDREA VILLAMIZAR GIRALDO, identificado con CC No 65.782.074 de Ibagué obrando en calidad de representante legal de **SOLUCIONES EMPRESARIALES HORIZONTE S.A.S**, con NIT No. 900384382-8 y domicilio principal en la ciudad de Bogotá, me permito notificar al despacho lo siguiente:

No será posible dar aplicación a la medida cautelar de EMBARGO Y RETENCIÓN, para la señora JAEL ADRIANA CUVIEDES identificada con CC No. 52.796.069, toda vez que la misma se encuentra retirada de la empresa SOLUCIONES EMPRESARIALES HORIZONTE S.A.S, desde el 13 de noviembre de 2017.

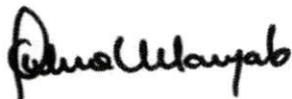
NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en en la Calle 59 No 13- 33 Piso 3 oficina 304 en la ciudad de Bogotá DC. al correo electrónico: direccionjuridica@gsh.com.co

ANEXOS

Anexo a la presente contestación se anexa soporte

Del Señor Juez.



LUZ ANDREA VILLAMIZAR GIRALDO
CC No. 65.782.074 de Ibagué
Representante Legal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2019-01784-00
EJECUTIVO ÚNICA INSTANCIA**

19 ABR 2021

En atención al memorial visto a folio 9, el despacho dispone:

Poner en conocimiento la anterior respuesta del representante legal de SOLUCIONES EMPRESARIALES HORIZONTE SAS.

La parte actora tiene 5 días para que se pronuncie.

Vencido el término ingrese para resolver lo que corresponda, teniendo en cuenta la relación de títulos adjunta.

Permanezcan las diligencias en secretaria

NOTIFÍQUESE

**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA
Bogotá D.C. 20 ABR 2021 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 039 de la fecha fue notificado el auto anterior.
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

nccr